



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE IDIOMAS No. 345 17 de septiembre de 2018

Aprobada según Acta No. 03 del 14 de septiembre de 2018

Por la cual se fijan los requisitos que deben cumplir los estudiantes que deseen realizar la transición del programa Licenciatura en lenguas extranjeras (1475) al programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés y francés (1476).

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las delegadas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El programa académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, conducente al título de Licenciado (a) en Lenguas Extranjeras (1475), fue creado mediante el Acuerdo Académico 0165 del 8 de marzo del 2000 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 420.
2. Mediante Acuerdo de Escuela 036 del 1 de diciembre de 2010, fue probada la versión 2 del plan de estudios del programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras (1475), aprobada a su vez en el Acta 671 del 21 de noviembre del mismo año. El programa tiene 151 créditos obligatorios y 9 créditos académicos electivos, distribuidos en 10 semestres.
3. El registro calificado para el programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras (1475), fue otorgado mediante la Resolución 12640 del 27 de diciembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, con una vigencia por 7 años, esto es, hasta el mes de diciembre de 2017.
4. En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Académico 0066 del 13 de febrero de 1996, y en el marco del proceso de renovación del registro calificado, el Consejo de Escuela, según Acta 951 de 9 de junio de 2017, aprobó la nueva versión del plan de estudio del programa Licenciatura en Lenguas Extranjera (1475).
5. Mediante Acuerdo 523 del 13 de julio de 2017, el Consejo Académico modificó el artículo primero del Acuerdo Académico 0165 del 8 de marzo de 2002, en cuanto a la denominación del nombre del programa, quedando este como LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS.
6. El Consejo de Escuela mediante Acuerdo No 090 del 24 de agosto de 2017 estipuló que, los estudiantes que estando en la versión anterior deseen acogerse a la nueva versión, lo pueden hacer.
7. Como producto de una revisión curricular enmarcada en el compromiso institucional de mejoramiento continuo, el Ministerio de Educación a través de la Resolución 26799 del 29 de noviembre de 2017 renovó el registro calificado del programa Licenciatura en Lengua Extranjera con énfasis en Inglés y Francés, por el término de 7 años.



8. El Comité de Carrera en su sesión del 24 de julio de 2018, Acta 525, analizó los requisitos que deben cumplir los estudiantes que deseen terminar el programa académico Licenciatura en Lenguas Extranjeras (1475), en su nueva versión Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés (1476).

RESUELVE:

Artículo 1. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de esta Resolución se encuentren activos en el programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras (1475) y hayan aprobado hasta 32 créditos en el programa, podrán solicitar el cambio a la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés (1476).

Parágrafo primero: los estudiantes que se acojan a este cambio podrían verse afectados en relación a la fecha de terminación del programa académico, por lo que se hace necesario que la decisión sea tomada previo acompañamiento de la Escuela y el estudiante cuente con la información suficiente y necesaria acerca de las implicaciones del cambio.

Parágrafo segundo: la solicitud de cambio del programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras (1475) al programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés (1476) se entiende como un cambio de versión y por lo tanto deberá tramitarse ante el Consejo de Escuela, quien estudiará caso por caso para determinar la conveniencia y oportunidad del cambio de acuerdo a las particularidades de la historia académica de cada estudiante.

Artículo 2. Los estudiantes que, desde el momento de entrada en vigencia de la presente Resolución hayan sido estudiantes del programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras (1475) pero no se encuentren matriculados y que además cumplan las condiciones para ser admitidos bajo la modalidad de reingreso, deberán acogerse al plan de transición definido por la Escuela.

Artículo 3. Los estudiantes que al momento de la terminación oficial del semestre 2023-2 tengan materias rezagadas en el pensum del programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras (1475) y que no vayan a tener oferta de cursos, deberán acogerse al plan de transición del programa 1475 al programa 1476.

Medellín, 17 de septiembre de 2018

PAULA ANDREA ECHEVERRI SUCERQUIA
Presidenta del Consejo
Directora Escuela de Idiomas

ANA MARÍA SIERRA PIEDRAHITA
Secretaria del Consejo
Jefa de Formación Académica

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 57 80 • **Apartado:** 1226 • **Nit:** 890.980.040-8

<http://idiomas.udea.edu.co> • Medellín, Colombia